RESOLUCIÓN No. 20201300001165

Fecha: 08-06-2020

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública IPSE-CNM-LP-001-2020, el cual tiene por objeto la *Adquisición, Instalación, pruebas y puesta en servicio de sistemas de telemetría de medición de energía eléctrica y verificación de conformidad "en situ" de los equipos de medida en las ZNI.*

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE

En uso de atribuciones legales vigentes, en especial las conferidas por el Decreto 257 del 28 de enero de 2004, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 20191300011025 de 5 de septiembre de 2019, mediante la cual se delega como ordenadora del gasto

CONSIDERANDO

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, ordenó mediante Acto Administrativo con radicado IPSE – 20201390017593 del 13 de mayo de 2020, la apertura del proceso de Licitación Pública IPSE-CNM-LP-001-2020, cuyo objeto es la *"Adquisición, Instalación, pruebas y puesta en servicio de sistemas de telemetría de medición de energía eléctrica y verificación de conformidad "en situ" de los equipos de medida en las ZNI"*

El IPSE, convocó las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la trasparencia del mismo.

Para amparar el contrato que resulte del presente proceso de selección, existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 7120 del 06 de febrero de 2020, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros de la entidad.

El día 19 de mayo de 2020, se realizó publicación de Adenda No.1, mediante la cual se modificó el pliego de condiciones de la siguiente manera:

1. Modificación del numeral la Nota 1 y adicionar Nota 2 del Capítulo VI – Requisitos Habilitantes – Factores Habilitadores, Literal C – Capacidad técnica, Experiencia del proponente.

De acuerdo al Cronograma del proceso de la referencia, el día 26 de mayo de 2020 a las 10:00 am, se adelantó cierre del proceso y recepción de las ofertas, según consta en la plataforma de SECOP II y se constató la presentación de las siguientes firmas:

CONSOLIDADO LISTADO DE OFERENTES

PROPONENTE
1 – IMCOMELEC INGENIEROS S.A.S.
2 – DISICO S.A
3- TELMETERGY LTDA

RESOLUCIÓN No. 20201300001165

Fecha: 08-06-2020

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública IPSE-CNM-LP-001-2020, el cual tiene por objeto la *Adquisición, Instalación, pruebas y puesta en servicio de sistemas de telemetría de medición de energía eléctrica y verificación de conformidad "en situ" de los equipos de medida en las ZNI.*

LA FIRMA TELMETERGY LTDA. presentó problemas técnicos para cargar su oferta, razón por la cual informó a la entidad la situación presentada a través de correo electrónico antes de la hora de cierre o presentación de ofertas y posteriormente presentó el ticket emitido por Colombia Compra Eficiente mediante el cual certificó una falla de tipo particular; lo anterior de acuerdo a los parámetros señalados en el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el IPSE procedió a cargar la oferta de la firma Telmetergy LTDA. de forma externa y se adjuntaron al espacio de documentos adicionales a la oferta archivos correspondientes a correos electrónicos en los que se informa la situación presentada antes de la hora de cierre o presentación de ofertas y archivo correspondiente a certificado de indisponibilidad de falla particular presentada.

EXPOSICIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador efectuó la verificación preliminar de requisitos habilitantes entre los días 26 de mayo y 29 de mayo de 2020, el cual arrojó el siguiente resultado:

	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1	IMCOMELEC INGENIEROS S.A.S.	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
2	DISICO S.A.	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
3	TELMETERGY LTDA	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

OBSERVACIONES

La oferta presentada por la firma **IMCOMELEC INGENIEROS S.A.S**, no fue habilitada en el literal A Factor habilitador capacidad jurídica y C. Factor habilitador capacidad técnica por las siguientes razones.

FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURÍDICA: NO CUMPLE

Garantía de la seriedad de oferta: La garantía de seriedad de la oferta no cumple con las condiciones señaladas en pliego de condiciones del proceso de la referencia respecto a su vigencia.

FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD TÉCNICA: NO CUMPLE

Experiencia Mínima del Equipo de Trabajo

En la verificación de las tres hojas de vida del Coordinador de Proyectos, Ingeniero y Técnico, no se evidencia en la documentación presentada el tipo de contrato de vinculación laboral del personal de

RESOLUCIÓN No. 20201300001165

Fecha: 08-06-2020

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública IPSE-CNM-LP-001-2020, el cual tiene por objeto la *Adquisición, Instalación, pruebas y puesta en servicio de sistemas de telemetría de medición de energía eléctrica y verificación de conformidad "en situ" de los equipos de medida en las ZNI.*

conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, donde se establece que*: "en el caso en el que la experiencia específica del perfil de alguno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo sea certificada por las firmas oferentes que los postulan, el proponente debe anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados y adicionalmente la copia de los contratos de la firma proponente en los cuales participó el personal presentado en la propuesta".*

La oferta presentada por la firma **DISICO S.A,** no fue habilitada en el literal A Factor habilitador capacidad jurídica y C. Factor habilitador capacidad técnica por las siguientes razones.

FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURÍDICA: NO CUMPLE

Garantía de la seriedad de oferta: La garantía de seriedad de la oferta no cumple con las condiciones señaladas en pliego de condiciones del proceso de la referencia respecto a su vigencia.

FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD TÉCNICA NO CUMPLE

Experiencia del Proponente:

Se solicita al proponente aclarar porque el valor registrado en el RUP en SMMLV no corresponde al valor del contrato presentado por el oferente para acreditar dicha experiencia

Experiencia Mínima del Equipo de Trabajo:

En el folio 8 DISICO certifica la participación del Técnico Diego Ávila en los proyectos suscritos con DISPAC y EMCALI EICE ESP, sin embargo, dentro de la propuesta solo se evidencia el Contrato 500-GE-CO-1495-2016 suscrito con EMCALI EICE ESP, por lo que no se puede determinar la participación del técnico en mínimo dos proyectos, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones donde se describe que: *" Técnico electricista o electrónico: Deberá contar con experiencia profesional mínima de dos (2) años. Deberá certificar la participación en mínimo dos (2) proyectos relacionados con objeto del contrato o en mantenimiento a sistemas de medida y telemetría. Para certificar la participación del Técnico en caso de que la participación sea certificada por la firma oferente que lo postula, el proponente debe anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados y adicionalmente la copia de los contratos de la firma proponente en los cuales participó el personal presentado en la propuesta"*.

En la verificación en el certificado de alturas del técnico Diego Ávila, se evidenció que el documento allegado corresponde a una participación en la capacitación de trabajo seguro en alturas, el cual no corresponde a un certificado de trabajo seguro en alturas el cual debe cumplir con la aprobación del Ministerio de Trabajo según la resolución 1409 del 2012 y la 1178 de 2017 la cual establece los requisitos para los proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento para el trabajo en alturas.

RESOLUCIÓN No. 20201300001165

Fecha: 08-06-2020

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública IPSE-CNM-LP-001-2020, el cual tiene por objeto la *Adquisición, Instalación, pruebas y puesta en servicio de sistemas de telemetría de medición de energía eléctrica y verificación de conformidad "en situ" de los equipos de medida en las ZNI.*

La oferta presentada por la firma **TELMETERGY LTDA,** no fue habilitada en el literal A Factor habilitador capacidad jurídica por las siguientes razones.

FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURÍDICA: NO CUMPLE

Garantía de la seriedad de oferta: La garantía de seriedad de la oferta no cumple con las condiciones señaladas en pliego de condiciones del proceso de la referencia respecto a su vigencia.

CONCLUSIÓN

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS FIRMAS IMCOMELEC INGENIEROS S.A.S, DISICO S.A. Y TELEMETERGY LTDA NO CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LA REFERENCIA; EN CONSECUENCIA, NO SON OBJETO DE EVALUACIÓN.

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación fue publicado en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce, el día 29 de mayo de 2020, quedando a disposición de los proponentes dentro de los plazos de ley, para que en virtud de la facultad otorgada por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Las firmas **IMCOMELEC INGENIEROS S.A.S., DISICO S.A Y TELMETERGY LTDA,** allegaron a través de SECOP II, entre el 29 de mayo y 5 de junio de 2020, documentos para subsanar y formularon observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes publicado por la entidad.

El Comité Evaluador efectuó la verificación de documentos presentados para subsanar propuestas y dar respuesta a las observaciones efectuadas al informe de verificación de requisito habilitantes publicado el 29 de mayo de 2020, el cual arrojó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO

	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1	IMCOMELEC INGENIEROS S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	DISICO S.A.	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
3	TELMETERGY LTDA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

CONCLUSIÓN

La oferta presentada por la firma **DISICO S.A,** no fue habilitada en el literal C. Factor habilitador capacidad

RESOLUCIÓN No. 20201300001165

Fecha: 08-06-2020

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública IPSE-CNM-LP-001-2020, el cual tiene por objeto la *Adquisición, Instalación, pruebas y puesta en servicio de sistemas de telemetría de medición de energía eléctrica y verificación de conformidad "en situ" de los equipos de medida en las ZNI.*

técnica por las siguientes razones.

FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD TÉCNICA NO CUMPLE

Experiencia del Proponente:

Experiencia Mínima del Equipo de Trabajo:

OBSERVACIONES al Anexo "ACLARACIONES DISICO S (1). A" - DOCUMENTOS DEL INGENIERO ELQUIN ARIEL GONZALEZ CASTILLO. En la verificación del documento de subsanación presentado por DISICO respecto a la evaluación de la participación en dos proyectos del Ingeniero Elquin Ariel González, se identificó, conforme las observaciones del proponente, que el Contrato suscrito con COVIANDES si existen actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, por lo cual subsana este requerimiento. Con respecto al segundo proyecto de participación del Ingeniero, se evidenció que del folio 36 al 52 anexaron el contrato suscrito con DISPAC SA ESP 329-13, sin embargo el contrato anexado no contiene las firmas de las partes que intervienen en dicho contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones de la Nota 3 de la experiencia mínima del equipo de trabajo el cual establece que: "Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el IPSE se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesario, los siguientes documentos como complemento de las certificaciones allegadas: Para certificaciones expedidas por entidad privada: Copia del contrato. 1. Para certificaciones expedidas por entidad pública: Copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. 2. Para funcionarios Públicos: Copia del Acta de posesión o acto administrativo de nombramiento". Estos documentos deberán ser allegados hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena que la certificación correspondiente sea tomada por no valida. Por lo anterior, no se identifica que el Ingeniero haya participado en mínimo dos (2) proyectos relacionados con objeto del contrato o en mantenimiento a sistemas de medida y telemetría de conformidad con el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES al Anexo "ACLARACIONES DISICO S (1).A" - DOCUMENTOS HOJA DE VIDA DEL TECNICO DIEGO AVILA Con respecto a la participación del técnico en mínimo dos proyectos relacionados con el objeto del contrato, se evidenció que del folio 36 al 52 anexaron el contrato suscrito con DISPAC SA ESP 329-13, sin embargo el contrato anexado no contiene las firmas de las partes que intervienen en dicho contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones de la Nota 3 de la experiencia mínima del equipo de trabajo el cual establece que: "Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el IPSE se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesario, los siguientes documentos como complemento de las certificaciones allegadas: Para certificaciones expedidas por entidad privada: Copia del contrato. 1. Para

certificaciones expedidas por entidad pública: Copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. 2. Para funcionarios Públicos: Copia del Acta de posesión o acto administrativo de nombramiento". Estos documentos deberán ser allegados hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena que la certificación correspondiente sea tomada por no valida. Por lo anterior, no se identifica que el Técnico haya participado en mínimo dos (2) proyectos relacionados con objeto del contrato o en mantenimiento a sistemas de medida y telemetría de conformidad con el pliego de condiciones. Respecto al certificado de alturas del técnico Diego Ávila y de acuerdo con lo informado por el proponente DISICO en el documento de Subsanación, se verificó en el folio 53 que presentan la certificación vigente del certificado de alturas y la cual fue verificada en la página Web del Ministerio de Trabajo en el módulo centro de entrenamientos. Por lo anterior, el proponente subsana este requerimiento del proceso.

LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA **DISICO S.A.** NO CUMPLE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LA REFERENCIA; EN CONSECUENCIA, NO ES OBJETO DE EVALUACIÓN

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA FIRMAS **IMCOMELEC INGENIEROS S.A.S. Y TELEMETERGY LTDA** CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LA REFERENCIA; EN CONSECUENCIA, SE DEBE PROCEDER A REALIZAR LA RESPECTIVA EVALUACIÓN.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que las firmas **IMCOMELEC INGENIEROS S.A.S. Y TELEMETERGY LTDA,** se encuentran habilitadas en los componentes jurídico, financiero y técnico, se procede a presentar la evaluación.

IMCOMELEC INGENIEROS S.A.S.

CONCEPTO	PUNTAJE*
EVALUACIÓN TECNICA	5
EVALUACIÓN ECONÓMICA	39,08
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**54,08**

TELEMETERGY LTDA

CONCEPTO	PUNTAJE*
EVALUACIÓN TECNICA	29
EVALUACIÓN ECONÓMICA	56,65

RESOLUCIÓN No. 20201300001165

Fecha: 08-06-2020

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública IPSE-CNM-LP-001-2020, el cual tiene por objeto la *Adquisición, Instalación, pruebas y puesta en servicio de sistemas de telemetría de medición de energía eléctrica y verificación de conformidad "en situ" de los equipos de medida en las ZNI.*

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**95,65**

De conformidad con Acta de comité evaluador radicado 20201390001336 del 8 de junio de 2020, se recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Licitación Pública IPSE-CNM-LP-001-2020 a la firma **TELMETERGY LTDA**, quién cumplió con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus adendas, obteniendo 95,65 puntos en la evaluación realizada.

Una vez agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, el IPSE procede a la adjudicación del proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaria General del IPSE,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública IPSE-CNM-LP-001-2020, cuyo objeto es la *"Adquisición, Instalación, pruebas y puesta en servicio de sistemas de telemetría de medición de energía eléctrica y verificación de conformidad "en situ" de los equipos de medida en las ZNI"*, a la firma **TELEMETERGY LTDA,** por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($659.571.066 .oo) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY**, de acuerdo a la suma ofertada en la propuesta económica; respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7120 del 06 de febrero de 2020, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea elaborado por el Grupo de Gestión Contractual de la entidad, con el lleno de los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al representante legal del adjudicatario, en los términos y formas establecidas en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto es irrevocable de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º, del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, por cuanto contra él, no procede ningún recurso y su impugnación podrá surtirse bajo el ejercicio de las reglas del Código Administrativo y de lo Contencioso administrativo de la Ley 1437 de 2011 en lo relativo a las controversias contractuales.

RESOLUCIÓN No. 20201300001165

Fecha: 08-06-2020

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública IPSE-CNM-LP-001-2020, el cual tiene por objeto la *Adquisición, Instalación, pruebas y puesta en servicio de sistemas de telemetría de medición de energía eléctrica y verificación de conformidad "en situ" de los equipos de medida en las ZNI.*

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP

Dada en Bogotá el ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020).

CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS

Firmado digitalmente por CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS

CLARA ALEXANDRA MÉNDEZ CUBILLOS
Secretaria General - IPSE
Ordenadora del Gasto - IPSE

Proyectó: Diego Piragua Meneses - Grupo de Gestión de Contratación.
Revisó: Andrés Corredor Ávila Coordinador Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Leidy Pardo Reyes Asesora Secretaria General.